



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

"TIERRA DE LA CULTURA SECHIN Y EL BAÑEARIO TORTUGAS"
REGIÓN ANCASH - PERU

PALACIO MUNICIPAL - PLAZA DE ARMAS S/N - TELEFAX (043) 412063

ACUERDO DE CONCEJO N° 088-2009-MPC
Casma, 09 de Setiembre del 2009

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

VISTO; en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 08 de Setiembre del presente año, el Expediente Administrativo N° 5420-09 (Oficio N° 020-20009-XII-DTP-HZ-DIVPOL-CH-CSC-OPC) seguido por el Comandante PNP SERGIO RAMON CASANA VELASQUEZ, Comisario Sectorial - Casma, a través del cual solicita Donación del Lote N° 07, Mz. C, Sector Higuera C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Centro Cívico de esta Localidad; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Constancia de Adjudicación de fecha 12 de Junio del año 1975, ORDEZA adjudica el lote submateria a favor de la Jefatura de Línea de la Guardia Civil, asimismo mediante Acuerdo de Concejo N° 040-94 de fecha 31 de Mayo del año 1994, la Municipalidad Provincial de Casma acordó ceder en uso el lote de la referencia en un área de 1,000.00 m2, a favor del Ministerio del Interior - Policía Nacional del Perú - Jefatura provincial de Casma, para uso exclusivo de la construcción de su local institucional;

Que, Lt. N° 07, Mz. C, Sector Higuera C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Centro Cívico de esta Localidad, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a favor de la Municipalidad Provincial de Casma, bajo el código de Predio N° P09087928, Uso: SERVICIOS COMUNALES, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 1,090.10 m2;

Que, mediante Informe Técnico N° 619-2009-GGUR-MPC, emitido por la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, corroborado con el Informe Técnico N° 760-09-ING.OVOC-GGUR-MPC, comunican que el Lote se encuentra con construcción de material noble donde viene funcionando la Comisaría Sectorial Casma;

Que, conforme lo dispone el Art. 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades la donación es aprobada por el Concejo Municipal;

Que, conforme lo dispone el Art. 64° de la Ley N° 27972, "Las Municipalidades por excepción, pueden donar (...) bienes de su propiedad a los poderes del Estado o a otros Organismos del Sector Público", condición que tiene el solicitante;

Estando al Voto UNÁNIME del Pleno del Concejo y con las facultades que confiere el Art. 39° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades".

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR PROCEDENTE la Donación del Lote N° 07, Mz. C, Sector Higuera C, Programa de Vivienda Habilitación Urbana Centro Cívico de esta Localidad, a favor del ESTADO - SECTOR MINISTERIO DEL INTERIOR - POLICIA NACIONAL DEL PERU - XIII-DITERPOL-ANCASH, con un área de 1,090.10 m2.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento del Acuerdo de Concejo a Gerencia de Gestión Urbana y Rural y demás áreas competentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CASMA

Michael Enzo Daniel Rosales Pérez
ALCALDE